

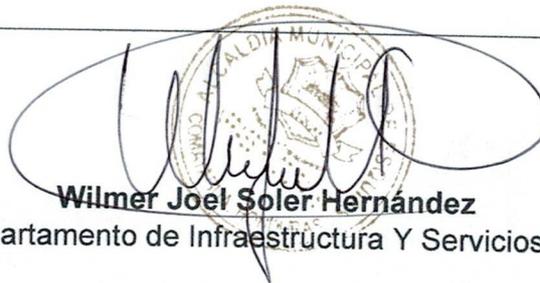


Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
31-03-2025	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua Y Fondo Cafetero Nacional.	Mantenimiento Red Vial, Sector El Playón, Rio Chiquito, Peladeritos, El Oro Y Casco Urbano, Esquías.	510,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>510,000.00</b>



**Wilmer Joel Soler Hernández**  
Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Público



## FONDO CAFETERO NACIONAL

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

No.001-10-2024 ZCSO

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1982-00085 actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional (FCN), con RTN No.08019004242010 y; **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Numero 0311-1967-00221; actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Alcaldía Municipal de Esquías, Departamento de Comayagua; comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en la red vial de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio; el **Fondo Cafetero Nacional** aportará la cantidad de: **CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 124,500.00)** de la partida de **Contrapartes de la Dirección Ejecutiva**; y **La Alcaldía Municipal de Esquías, departamento de Comayagua** aportará **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 850,000.00)** para un total del **convenio por: NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 974,500.00)**.

**TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de: Balastado y Conformación II, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria administrada por el Fondo Cafetero Nacional, maquinaria de la Alcaldía Municipal y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN, el cual forma parte de este Convenio, con una extensión de 56.00 kilómetros. (Zonas Cafetaleras Anisales - Rancho Grande, Positos, Florida, Esquías -Puntales, Junco - Playón).

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de los avances y las horas máquina.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

### **QUINTA:**

#### **Corresponde a la Alcaldía Municipal:**

1.- Realizar el pago al FCN por OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 850,000.00) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según el detalle siguiente:

a). La Alcaldía Municipal de Esquías realizará un pago de L. 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de anticipo, en la fecha de firma del convenio mediante depósito a las cuentas de cheques en BAHNCAFE No.1606000406, Banco de Occidente No. 11-401-013543-6, y/o BANRURAL No. 1503010127377, todas a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

b). La Alcaldía Municipal de Esquías realizará un pago final de **L.510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de liquidación, en fecha 28 de febrero del año 2025;** y en caso de incumplimiento en la fecha establecida se cobrará una tasa de interés anual del 12% calculados desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha de hacer efectivo el pago correspondiente. Adicionalmente se incluirá el recargo de las costas, gastos y honorarios legales por la vía extrajudicial y judicial en que incurra el Fondo Cafetero para la recuperación de dichos recursos, en caso de no pagar en la fecha estipulada en el Convenio.

2.- Firmar un Pagaré por el monto y fecha de pago establecidos en el numeral 1 inciso b) de la cláusula Quinta del presente Convenio; y firma de Acta de Recepción Final de los trabajos descritos en la cláusula Tercera antes descrita.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

#### **Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:**

1.- Ejecutar bajo este convenio: Los tramos y obras en kilómetros y/o por horas maquina según el Plan de trabajo adjunto.

2.- Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.

3.- Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

**SEXTA: IMPUESTO SOBRE VENTAS:** Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente convenio corresponde a servicios de construcción y está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los **servicios de construcción**. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

**SEPTIMA:** El período de ejecución del presente convenio es de **90 días** e iniciará su vigencia una vez entregada la Orden de Inicio del proyecto por el FCN, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo, para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

**OCTAVA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el programa de trabajo adjunto, la Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Adicionalmente, se comprometen a gestionar los permisos correspondientes con los dueños de bancos de material selecto y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y se remitirán al Fondo Cafetero Nacional.

**NOVENA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisará la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**DECIMA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes o Adendum. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento, con la correspondiente suscripción del pagaré o garantía complementaria.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convenimos que el presente convenio se firma de buena fe y deberá ser cumplido fielmente en todas sus cláusulas y condiciones; las controversias que surjan durante o al finalizar su ejecución que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

Leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptamos y firmamos, dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

  
  
**Ing. EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo/Representante Legal  
Fondo Cafetero Nacional

  
  
**MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal/Representante Legal  
Municipalidad de Esquías, Comayagua